



RESOLUCIÓN DE DE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA POR LA QUE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO /2013, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR JEFE EN DISTINTAS PLANTILLAS

Vacantes o próximo a quedar vacantes puestos de trabajo en esta Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio y a la consecución progresiva de la plantilla que se establece en el Catálogo de puestos de Trabajo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; artículo 20 1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como lo preceptuado en la Orden del Ministerio del Interior de 5 de octubre de 1989, por la que se establece el baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso General de Méritos y de conformidad con los artículos 16 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo aprobado por RD 997/1989, de 28 julio, ha dispuesto convocar Concurso General de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del Art. 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el ANEXO I de la presente Resolución.

El presente Concurso General de Méritos, se publicará en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante Concurso General de Méritos, conforme lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio (B.O.E. número 185, de 4-8-89) en las presentes Bases y en las demás disposiciones aplicables.



4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- Podrán participar todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a la categoría de Inspector Jefe, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

2.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

3.- Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si han transcurrido dos años en esta situación administrativa.

4.- Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, por reingreso o supresión de plantilla, estarán obligados a participar en el presente concurso. En el caso de que no concursaren o no fueran destinados a las plazas solicitadas podrán serles adjudicados cualquiera de los puestos de trabajo que resulten desiertos.

5.- A tenor de lo regulado en el apartado segundo de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, los ascendidos tras los procesos de promoción interna, quedan eximidos del requisito del tiempo de mínima permanencia de un año de los destinos que obtuvieron y podrán concursar a los puestos de trabajo ofertados.

No obstante, sólo podrán serle adjudicados aquellos puestos de trabajo no cubiertos por los funcionarios a los que no se les aplique dicha excepción.

6.- Podrán solicitarse cuantos puestos de trabajo se incluyan en el Anexo I, siempre que a la fecha de finalización del plazo de solicitudes se reúnan los requisitos y condiciones que en estas Bases se establecen.

7.- Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirán modificaciones a las peticiones iniciales.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Para la grabación de las solicitudes por parte de las correspondientes Unidades de Gestión, se utilizará la aplicación informática de los **concursos específicos de méritos**.

Los concursantes en su comparecencia relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia.



Una vez terminado el plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la petición inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público, que será remitida por las Unidades de Gestión antes citadas al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se anuncian en el Anexo I, del presente Concurso, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su petición y solicitarlo mediante escrito dirigido a la División de Personal, Servicio de Concursos.

6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la certificación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la certificación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la certificación. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Servicio de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46.

7.- VALORACIÓN DE MERITOS

Para el baremo de los méritos se tendrá en cuenta la antigüedad, las recompensas profesionales y los servicios profesionales específicos, puntuando según lo regulado en la Orden del Ministerio del Interior de 5 de octubre de 1989 (B.O.E. número 251, de 19 de octubre de 1989).

El valor global de los distintos conceptos del baremo para el Concurso General de Méritos estará constituido por 150 puntos, no pudiendo superar las puntuaciones por antigüedad los 105 puntos, los de recompensas profesionales los 10, y los servicios profesionales específicos 35 puntos.

Los concursantes que aleguen los méritos del apartado 3.6, del Anexo de la Orden de 5 de octubre de 1989, y carezcan de la titulación oficial del idioma comunitario utilizado, deberán superar las pruebas que puedan establecerse por la División de Formación y Perfeccionamiento.

En el supuesto de que en un mismo año se hubiesen desempeñado más de un puesto de trabajo de diferente puntuación, de los que se indican en el apartado 3, del Anexo de la Orden de baremo antes citada, se computará todo el tiempo como si se hubiese prestado en el de mayor puntuación.

8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

1º.- Las vacantes convocadas en el Anexo I se adjudicarán conforme al Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.



2º.- Se formaran dos grupos, incluyéndose en el primero las peticiones de aquellos funcionarios que aleguen y acrediten alguno de los derechos preferentes recogidos en el artículo 21 del Reglamento, que se encuentren vigentes. Estas peticiones se ordenarán teniendo en cuenta la prelación de derechos que se establecen en dicho precepto y, dentro de cada tipo de derecho preferente, se ordenará de mayor a menor puntuación acreditada, a efectos de baremo.

En el grupo segundo se incluirán al resto de peticionarios, ordenados de igual manera, de mayor a menor puntuación, según baremo.

Se comenzará adjudicando los puestos de trabajo a los funcionarios del grupo 1º (derechos preferentes) y una vez finalizada su adjudicación, se continuará con los del grupo 2º, quedando desiertos los puestos de trabajo no adjudicados.

3º.- En caso de empate en la puntuación final, en cualquiera de los grupos, la igualdad se dirimirá atendiendo por este orden: a la antigüedad en la categoría respectiva, a la antigüedad en el Cuerpo, al tiempo de permanencia en las zonas de especial conflictividad, al resto de los servicios profesionales específicos en el orden que figuran en el anexo de la Orden 5 de octubre de 1989 y a la prioridad en la relación escalafonal.

4º.- Durante la tramitación del concurso, no se admitirán renunciaciones a la participación pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

5º.- Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

6º.- Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

9.- RESOLUCIÓN

El Concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente Concurso en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en



situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Por el titular del Centro Directivo se podrá prorrogar el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, en tal caso, deberá hacerse constar dicho acuerdo en la resolución del concurso o en la que de manera expresa se dicte.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

10.-NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26,45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PUESTOS OPERATIVOS ESCALA EJECUTIVA 1ª CATEGORÍA

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS A CUBRIR	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	CATEGORÍA PETICIONARIOS	NÚMERO DE VACANTE
A2951	9	JEFE SERVICIO OPERATIVO COMISARIA PROVINCIAL	A320A C.P. MADRID	27	9182,88	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2500	12	JEFE SECCIÓN OPERATIVA C.P.	A320A C.P. MADRID	26	8700,60	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2500	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	A35JA P.F. AEROP. MADRID-BARAJAS	26	8700,60	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	A34BA C.L. ALCOBENDAS-S.SEBAST.REYES	26	7346,04	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	A34BA C.L. ALCOBENDAS-S.SEBAST.REYES	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	A34CA C.L. ALCORCON	26	7346,04	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	A34FA C.L. FUENLABRADA	26	7346,04	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	A34FA C.L. FUENLABRADA	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	A34FA C.L. FUENLABRADA	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	A34JA C.L. PARLA	26	7346,04	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	A34KA C.L. POZUELO DE ALARCON	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2956	1	JEFE SERVICIO OPERATIVO / J.S.CATALUÑA	B110A J.S. CATALUÑA	27	10103,52	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2505	3	JEFE SECCIÓN OPERATIVA / BPPJ	B110E J.S. CATALUÑA	26	9517,68	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2505	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA B.P. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	B110F J.S. CATALUÑA	26	9517,68	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2505	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA PUESTO FRONTERIZO DEL PUERTO	B110PA J.S. CATALUÑA	26	9517,68	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0795	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	B14HA C.L. MATARO	26	7163,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0886	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	B220A C.P. GIRONA	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A3641	1	JEFE UNIDAD EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	B252A U.E.D. LA JUNQUERA	27	8178,36	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0886	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	B320A C.P. LLEIDA	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1106	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	B320A C.P. LLEIDA	27	7489,80	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	

A1006	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	B420A C.P. TARRAGONA	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	B441A C.L. REUS	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	B441A C.L. REUS	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2951	2	JEFE SERVICIO OPERATIVO	C120A C.P. ALICANTE	27	9182,88	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1176	2	JEFE COMISARIA DISTRITO	C120A C.P. ALICANTE	27	9115,68	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0850	1	JEFE BRIGADA MÓVIL BRIG. PROV. SEGU. CIUDADANA	C120F C.P. ALICANTE	26	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2490	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA BRIG. PROV. SEGU. CIUDADANA	C120F C.P. ALICANTE	26	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2351	1	JEFE PUESTO FRONTERIZO	C120PA C.P. ALICANTE	27	9658,92	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0820	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C141A C.L. ALCOY	26	6776,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C142A C.L. BENIDORM	26	7346,04	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	C144A C.L. ELCHE	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	C144A C.L. ELCHE	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2335	1	JEFE PUESTO FRONTERIZO	C144JA C.L. ELCHE	26	8178,36	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	C145A C.L. ELDA-PETRE	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0705	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	C146A C.L. ORIHUELA	26	6294,12	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	C146A C.L. ORIHUELA	26	6294,12	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2495	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA JEFATURA SUPERIOR	C410A J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	26	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2495	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA B.P. POLICÍA JUDICIAL	C410E J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	26	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2951	1	JEFE SERVICIO OPERATIVO SEGURIDAD CIUDADANA	C410F J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	27	9182,88	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0850	1	JEFE BRIGADA MÓVIL BRIG. PROV. SEGU. CIUDADANA	C410F J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	26	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2495	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA BRIG. SEGURIDAD CIUDADANA	C410F J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	26	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2946	2	JEFE SERVICIO OPERATIVO C.P.	C420A C.P. VALENCIA	27	7843,32	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2470	7	JEFE SECCIÓN OPERATIVA C.P.	C420A C.P. VALENCIA	26	7361,28	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	C44AA C.L. ALZIRA-ALGEMESI	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0705	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	C44BA C.L. BURJASSOT-GODELLA	26	6294,12	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0705	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	C44HA C.L. PATERNA	26	6294,12	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0820	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C44HA C.L. PATERNA	26	6776,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C44IA C.L. SAGUNTO	26	7346,04	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	

A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	C44IA C.L. SAGUNTO	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0886	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	D320A C.P. CADIZ	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1016	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	D320A C.P. CADIZ	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2455	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	D320A C.P. CADIZ	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0806	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	D331E C.L. ALGECIRAS	27	8623,56	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2480	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEG. CIUDADANA	D331F C.L. ALGECIRAS	26	7538,28	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	D342A C.L. JEREZ DE LA FRONTERA	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	D343A C.L. LA LINEA DE LA CONCEPCION	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0701	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	D344A C.L. PUERTO SANTA MARIA	27	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0820	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	D347A C.L. SANLUCAR DE BARRAMEDA	26	6776,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	D347A C.L. SANLUCAR DE BARRAMEDA	26	6294,12	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1176	2	JEFE COMISARIA DISTRITO	D420A C.P. CÓRDOBA	27	9115,68	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2941	1	JEFE SERVICIO OPERATIVO	D420A C.P. CÓRDOBA	27	7637,16	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1026	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	D420E C.P. CÓRDOBA	27	9843,00	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2460	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA BRIGADA SEG. CIUDADANA	D420F C.P. CÓRDOBA	26	7154,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0886	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENT	D420G C.P. CÓRDOBA	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	D441A C.L. LUCENA- CABRA	26	6294,12	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1081	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	D520A C.P. HUELVA	27	9461,28	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0881	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	D520A C.P. HUELVA	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1170	1	JEFE COMISARIA CONJUNTA	D55CA C.C. VILA REAL-AYAMONTE	26	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2495	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA BRIG. POL. JUDICIAL	D610E J.S. ANDALUCIA OCCIDENTAL	26	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0850	1	JEFE BRIGADA MÓVIL BRIG. SEG. CIUDADANA	D610F J.S. ANDALUCIA OCCIDENTAL	26	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2946	5	JEFE SERVICIO OPERATIVO C.P	D620A C.P. SEVILLA	27	7843,32	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2470	2	JEFE SECCIÓN OPERATIVA C.P	D620A C.P. SEVILLA	26	7361,28	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	D641A C.L. ALCALA DE GUADAIRA	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	D644A C.L. DOS HERMANAS	26	7346,04	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	

A1016	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	E110A J.S. DEL PAIS VASCO	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1111	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	E110A J.S. DEL PAIS VASCO	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2485	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA J.S.	E110A J.S. DEL PAIS VASCO	26	7591,92	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1016	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	E220A C.P. SAN SEBASTIAN	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1116	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	E320A C.P. BILBAO	27	10103,40	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2335	1	JEFE PUESTO FRONTERIZO / P.F. AEROP. BILBAO	E35JA P.F. AEROP. BILBAO	26	8178,36	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0881	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENT	F120A C.P. HUESCA	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1006	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	F220A C.P. TERUEL	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2946	1	JEFE SERVICIO OPERATIVO / JEFATURA SUPERIOR DE ARAGON	F310A J.S. ARAGÓN	27	7843,32	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1006	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	G120A C.P. ÁVILA	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1006	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	G220A C.P. BURGOS	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0845	1	JEFE BRIGADA MÓVIL	G220A C.P. BURGOS	26	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1081	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	G320A C.P. LEÓN	27	9461,28	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0881	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENT	G520A C.P. SALAMANCA	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0881	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	G620A C.P. SEGOVIA	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1061	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	G620A C.P. SEGOVIA	27	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1006	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	G620A C.P. SEGOVIA	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1061	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	G720A C.P. SORIA	27	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1006	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	G720A C.P. SORIA	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1176	1	JEFE COMISARÍA DISTRITO / JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA	G810A J.S. CASTILLA Y LEÓN	27	9115,68	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2490	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA POLICÍA JUDICIAL	G810E J.S. CASTILLA Y LEÓN	26	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2490	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA BRIG. SEGURIDAD CIUDADANA	G810F J.S. CASTILLA Y LEÓN	26	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0881	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	G920A C.P. ZAMORA	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	

A1006	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	G920A C.P. ZAMORA	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1061	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	G920A C.P. ZAMORA	27	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2941	1	JEFE SERVICIO OPERATIVO J.S.	H110A J.S. GALICIA	27	7637,16	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1006	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	H220A C.P. LUGO	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2490	2	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	H420A C.P. PONTEVEDRA	26	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1176	2	JEFE COMISARÍA DISTRITO	H431A C.L. VIGO- REDONDELA	27	9115,68	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2480	2	JEFE SECCIÓN OPERATIVA C.L	H431A C.L. VIGO- REDONDELA	26	7538,28	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2480	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA B.L. SEGURIDAD CIUDADANA	H431F C.L. VIGO- REDONDELA	26	7538,28	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0731	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	H431G C.L. VIGO- REDONDELA	27	8623,56	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2480	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA B.L. EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	H431G C.L. VIGO- REDONDELA	26	7538,28	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1071	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	I220A C.P. CIUDAD REAL	27	9323,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1061	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	I420A C.P. GUADALAJARA	27	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0881	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	I420A C.P. GUADALAJARA	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0886	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	I510A J.S. CASTILLA-LA MANCHA	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1056	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	I510A J.S. CASTILLA-LA MANCHA	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2475	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA J.S.	I510A J.S. CASTILLA-LA MANCHA	26	7489,80	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	I541A C.L. TALAVERA DE LA REINA	26	7346,04	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	I541A C.L. TALAVERA DE LA REINA	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2490	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA POLICÍA JUDICIAL	K110E J.S. ASTURIAS	26	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2475	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	K110F J.S. ASTURIAS	26	7489,80	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0806	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	K131E C.L. GIJÓN	27	8623,56	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2480	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA B.L. POLICÍA JUDICIAL	K131E C.L. GIJÓN	26	7538,28	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0820	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	K145A C.L. POLA DE SIERO	26	6776,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	

A0705	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	K145A C.L. POLA DE SIERO	26	6294,12	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0820	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	K146A C.L. SAMA DE LANGREO	26	6776,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1016	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	L120A C.P. AMERÍA	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2455	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA C.P.	L120A C.P. ALMERÍA	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2320	1	JEFE PUESTO FRONTERIZO	L120JA P.F. ALMERÍA	26	7591,92	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1176	1	JEFE COMISARÍA DISTRITO J.S. ANDALUCÍA ORIENTAL	L210A J.S. ANDALUCÍA ORIENTAL	27	9115,68	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2941	1	JEFE SERVICIO OPERATIVO J.S.	L210A J.S. ANDALUCÍA ORIENTAL	27	7637,16	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2490	3	JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	L210F J.S. ANDALUCÍA ORIENTAL	26	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0845	1	JEFE BRIGADA MÓVIL BRIG. SEG. CIUDADANA	L210F J.S. ANDALUCÍA ORIENTAL	26	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	L242A C.L. MOTRIL	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0881	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	L320A C.P. JAÉN	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	L343A C.L. LINARES	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1176	2	JEFE COMISARÍA DISTRITO	L420A C.P. MÁLAGA	27	9115,68	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2946	2	JEFE SERVICIO OPERATIVO C.P.	L420A C.P. MÁLAGA	27	7843,32	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2470	2	JEFE SECCIÓN OPERATIVA C.P.	L420A C.P. MÁLAGA	26	7361,28	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2495	2	JEFE SECCIÓN OPERATIVA POLICÍA JUDICIAL	L420E C.P. MÁLAGA	26	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0850	1	JEFE BRIGADA MÓVIL BRIG. SEG. CIUDADANA	L420F C.P. MÁLAGA	26	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2495	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA BRIG, SEGURIDAD CIUDADANA	L420F C.P. MÁLAGA	26	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2495	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA / EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION	L420G C.P. MÁLAGA	26	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	L444A C.L. MARBELLA	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	L444A C.L. MARBELLA	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	L447A C.L. VÉLEZ-MÁLAGA	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	L447A C.L. VÉLEZ-MÁLAGA	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2470	3	JEFE SECCIÓN OPERATIVA J.S.	M110A J.S. CANARIAS	26	7361,28	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2495	2	JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	M110F J.S. CANARIAS	26	8288,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	

A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	M142A C.L. MASPALOMAS	26	7346,04	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	M142A C.L. MASPALOMAS	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2340	1	JEFE PUESTO FRONTERIZO	M144JA P.F. AEROPUERTO GRAN CANARIAS TELDE	26	9659,04	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1176	1	JEFE COMISARÍA DISTRITO	M220A C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	27	9115,68	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2941	1	JEFE SERVICIO OPERATIVO	M220A C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	27	7637,16	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2460	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	M220F C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	26	7154,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0720	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	M241A C.L. LA LAGUNA	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	M244A C.L. SUR DE TENERIFE	26	7346,04	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2340	1	JEFE PUESTO FRONTERIZO	M25JA P.F. AEROPUERTO REINA SOFÍA	26	9659,04	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1176	2	JEFE COMISARIA DISTRITO/ J.S. DE LAS ILLES BALEARS	N110A J.S. ILLES BALEARS	27	9115,68	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2490	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA SEGURIDAD CIUDADANA	N110F J.S. ILLES BALEARS	26	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2351	1	JEFE PUESTO FRONTERIZO	N110JA P.F. AEROPUERTO SON SAN JOAN	27	9658,92	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	N143A C.L. MAO	26	6294,12	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0820	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	N144A C.L. MANACOR	26	6776,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	N144A C.L. MANACOR	26	6294,12	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0820	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	P241A C.L. TUDELA	26	6776,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1066	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	Q110A J.S. EXTREMADURA	27	8623,56	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0886	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	Q110A J.S. EXTREMADURA	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2475	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA J.S.	Q110A J.S. EXTREMADURA	26	7489,80	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	Q142A C.L. DON BENITO	26	6294,12	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1006	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	Q220A C.P. CÁCERES	27	6864,24	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1176	1	JEFE COMISARIA DISTRITO	R110A J.S. MURCIA	27	9115,68	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2490	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA POLICÍA JUDICIAL	R110E J.S. MURCIA	26	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0820	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	S141A C.L. TORREAVEGA	26	6776,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A0886	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	T110A J.S. LA RIOJA	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	

A1016	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	T110A J.S. LA RIOJA	27	8074,08	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2455	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA J.S.	T110A J.S. LA RIOJA	26	6863,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A1066	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	U110A J.S. CEUTA	27	8623,56	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2460	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA J.S.	V110A J.S. MELILLA	26	7154,76	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	
A2346	1	JEFE PUESTO FRONTERIZO	V110JA P.F. MELILLA	27	8178,36	E. EJECUTIVA 1ª CAT.	